

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	76001-31-03-017-2018-00073-00
Proceso	Verbal
Demandante	Rigoberto Bedoya Loaiza
Demandado	Allianz Seguros y otros
Providencia	Auto Sustanciación No. 854
Decisión	Ordena remitir proceso

Revisadas las actuaciones surtidas en el presente asunto, advierte esta operadora judicial que el expediente permaneció en Secretaría desde la fecha de la calenda de devolución por parte del Superior, inobservando el requerimiento efectuado respecto de la audiencia del 30 de agosto de 2019, por tanto, habrá de obedecerse lo ahí dispuesto.

En aras de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Superior, se ordena remitir inmediatamente el proceso de la referencia, para que surta el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia No. 203 del 08 de octubre de 2019, asignado al MP. doctor José David Corredor Espitia.

En consecuencia, el Juzgado

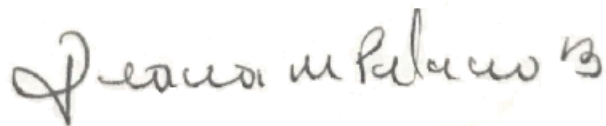
RESUELVE

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Superior.

SEGUNDO: Por Secretaría **REMÍTASE DE MANERA INMEDIATA** el proceso de la referencia, a fin de que surta el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia No. 203 del 08 de octubre de 2019, asignado al MP. doctor José David Corredor Espitia.

TERCERO: De conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho, la presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

046

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA**

*En Estado No. __157__ de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.*

Fecha: 12 de octubre de 2021

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario